

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 30 de mayo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/135/2023

CNDH emite Recomendación a la SSPC, Guardia Nacional y SSP de Culiacán, por la desaparición forzada de una víctima

<< Además de las violaciones graves a los derechos de la víctima, la CNDH también acreditó afectaciones a los derechos humanos de su madre, hermana e hijo, derivadas de la desaparición forzada

El 17 de agosto de 2021, un joven que circulaba en una motocicleta por calles de Culiacán, Sinaloa, fue detenido y golpeado por elementos de la Guardia Nacional (GN) y policías municipales de esa ciudad, sin que hasta el momento se conozca su paradero, ante lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 99VG/2023 por violaciones graves a los derechos humanos y desaparición forzada a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); a la Guardia Nacional (GN) y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (SSPyTM) de Culiacán.

Una persona presentó un escrito de queja en agosto de 2021 denunciando la desaparición de su familiar ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismo que por razón de competencia fue remitido a este organismo nacional, por lo que, tras investigar el caso se acreditó que la detención de la víctima se realizó sin que los elementos de la Guardia Nacional mostraran orden de aprehensión o existiera flagrancia delictiva; además de que, según declaraciones de testigos y de los propios agentes involucrados, fue golpeada al momento de su aseguramiento.

Asimismo, el análisis de las pruebas radicadas en el expediente de queja permitió constatar que la persona detenida no fue puesta a disposición de alguna autoridad legalmente competente y que tampoco ha sido puesta en libertad, actualmente se desconoce su paradero, situación que contraviene los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos ordenamientos de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Esta Comisión Nacional pudo acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, integridad, seguridad personal, personalidad jurídica, propiedad y a la legalidad en agravio de la víctima de desaparición forzada por parte de agentes de las citadas corporaciones.

Por otro lado, la CNDH también consideró la vulneración de los derechos a la verdad, a la familia, al sano desarrollo y al interés superior de la niñez de la madre, hermana e hijo de la víctima, pues la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra este último propiciaría el surgimiento de dificultades, limitaciones o impedimentos para que ejerza sus derechos a la educación, salud y nivel adecuado de vida.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Guardia Nacional y a la SSPyTM de Culiacán trabajar conjuntamente para inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como coadyuvar con las autoridades correspondientes en su búsqueda y localización; iniciar y agotar los procedimientos necesarios para reparar integralmente del daño ocasionado, incluyendo para ello el otorgamiento de una compensación y atención psicológica e iniciar un programa de capacitación integral para el personal de ambas instancias en materia de derechos humanos.

A su vez, la Guardia Nacional deberá dar seguimiento a la denuncia iniciada ante la Unidad de Asuntos Internos de la corporación en contra del personal involucrado en este caso; mientras que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán tendrá que colaborar en la integración del expediente abierto en el Órgano Interno de Control de esa dependencia por los actos y omisiones señaladas.

Por último, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se le pide girar instrucciones a quien corresponda para supervisar el cumplimiento de los puntos recomendatorios dirigidos a la Guardia Nacional.

La Recomendación 99VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!